



"Rumbo al Desarrollo Integral"  
**JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ**

## **PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL CLUB  
CENTRO COMUNAL "LA ESQUINA CALIENTE", SECTOR LOS ROBLES, DISTRITO  
MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ.**

**PROCEDIMIENTO POR COMPARACIÓN DE PRECIOS  
No. JDJL-CCC-CP-2025-0002**

**Juan López, Moca, Provincia Espaillat  
República Dominicana  
24 de febrero de 2026**

## CONTENIDO

<b>SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....</b>	<b>4</b>
1. Antecedentes.....	4
2. Objeto del procedimiento de selección.....	4
3. Especificaciones técnicas .....	4
4. Presupuesto base o valor referencial .....	6
5. Lugar de ejecución de la obra.....	6
6. Tiempo de ejecución de la obra.....	7
7. Cronograma de actividades .....	7
8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B” .....	8
8.1 Ofertas presentadas en formato papel .....	8
8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP .....	9
9. Documentación a presentar .....	9
10. Contenido de la oferta técnica .....	10
10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	10
10.1.1 Credenciales:.....	10
10.1.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	11
10.2 Contenido de la Oferta Económica .....	11
10.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	12
11. Metodología de evaluación.....	13
11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”.....	13
11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal .....	13
11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera .....	14
11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.....	15
11.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica.....	20
11.3 Criterio de adjudicación.....	22
<b>SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>22</b>
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B” .....	22
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.....	23
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	23
4. Debida diligencia.....	24
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	25
6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....	25
7. Confidencialidad de la evaluación.....	26
8. Desempate de ofertas.....	26
9. Adjudicación.....	26
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	27
11. Adjudicaciones posteriores.....	27
<b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO .....</b>	<b>27</b>
1. Plazo para la suscripción del contrato .....	27
2. Validez y perfeccionamiento del contrato .....	28
3. Gastos legales del contrato: .....	28
4. Vigencia del contrato.....	28
5. Supervisor o responsable del contrato .....	28
6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.....	28
7. Suspensión del contrato.....	29
8. Modificación de los contratos.....	29

9.	Equilibrio económico y financiero del contrato .....	29
10.	Condiciones de pago y retenciones .....	29
11.	Subcontratación .....	30
12.	Recepción de obras.....	31
13.	Garantía de vicios ocultos para obras .....	31
14.	Finalización del contrato .....	31
15.	Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.....	32
16.	Penalidades por retraso .....	32
17.	Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.....	32

**SECCIÓN IV: GENERALIDADES..... 32**

1.	Siglas y acrónimos.....	32
2.	Definiciones.....	33
3.	Objetivo y alcance del pliego .....	35
4.	Órgano y personas responsables del procedimiento de selección .....	35
5.	Marco normativo aplicable.....	36
6.	Interpretaciones .....	36
7.	Idioma.....	37
8.	Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones .....	37
9.	Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones .....	37
10.	Derecho a participar.....	38
11.	Prácticas prohibidas.....	38
12.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	39
13.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas .....	40
14.	Contratación pública responsable.....	40
15.	Firma digital .....	40
16.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las .....	41
17.	Gestión de riesgos.....	42
18.	Anexos documentos estandarizados .....	43

# SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

La Junta Distrital de Juan López, en cumplimiento de sus atribuciones y en su compromiso con el fortalecimiento de la infraestructura comunitaria, social y recreativa del distrito municipal, ha identificado la necesidad de intervenir el Club Centro Comunal “La Esquina Caliente”, ubicado en el sector Los Robles, el cual constituye un espacio de integración social, desarrollo comunitario y realización de actividades culturales y educativas.

La infraestructura existente presenta un deterioro significativo producto del paso del tiempo y las condiciones climáticas, lo que limita su funcionalidad y representa riesgos para los usuarios. En este contexto, la institución ha dispuesto la ejecución del proyecto de reconstrucción del Club Centro Comunal “La Esquina Caliente”, sector Los Robles, con el propósito de garantizar una edificación segura, funcional y adecuada a las necesidades actuales de la comunidad.

La presente licitación se lleva a cabo conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, garantizando los principios de transparencia, igualdad, libre competencia, eficiencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Para el cumplimiento de este objetivo, la Junta Distrital de Juan López, en su Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) correspondiente al año 2026, ha consignado la ejecución del proyecto de reconstrucción del Club Centro Comunal “La Esquina Caliente”, sector Los Robles, Distrito Municipal de Juan López, Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

### 2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la RECONSTRUCCIÓN DEL CLUB CENTRO COMUNAL “LA ESQUINA CALIENTE”, SECTOR LOS ROBLES, DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ, MUNICIPIO MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas.

Dicha contratación ha sido clasificada bajo la clase UNSPSC 72121400 – Construcción de edificios públicos especializados (o la categoría que corresponda conforme al catálogo vigente).

### 3. Especificaciones técnicas

Para la presente obra, las especificaciones técnicas mínimas son las siguientes:

I	REHABILITACIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.001	CARGUIO DE MATERIALES (GRAVA, ARENA, CEMENTO AGUA, BLOQUES,ECT)	15.00	DIA
1.002	LIMPIEZA FINAL Y CONTINUA	15.00	DIA
1.003	DEMOLICION DE MUROS Y COLUMNAS	20.00	M2

**SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

1.004	DESCUBRIR COL	4.00	UND
1.005	DEMOLICION DE MURO ANTEPECHO	5.60	M2
1.006	BOTE PROVENIENTE DE DEMOLICION Y EXCAVACION	3.00	VIAJE
1.007	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL CALICHE	31.20	M3
<b>2 HORMION ARMADO</b>			
2.001	VIGA DE HORMIGON ARMADO 15X25	2.30	M3
2.002	COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO	0.40	M3
2.003	PISO CON MALLA 20X20	10.82	M3
2.004	VACIADO ACERA FRONTAL	3.00	M3
<b>3 TECHO EN ALUZINC</b>			
3.001	TECHO EN ALUZINC TERMINADO	1,716.16	p2
3.002	CAÑOS	85.00	PL
<b>4 BAÑOS DAMAS Y CABALLEROS</b>			
4.001	EXCAVACION	4.98	M3
4.002	ZAPATA DE MUROS DE 6	1.38	M3
4.003	ZAPATA COL	0.50	M3
4.004	COL AM	0.30	M3
4.005	VIGA AM	0.37	M3
4.006	PISO HORMIGON	1.17	M3
4.007	PISO CERAMICA	11.70	M2
4.008	MUROS DE BLOQUES DE 6	42.68	M2
4.009	PAÑETE DE MUROS	85.36	M2
4.010	PAÑETE DE TECHO	11.96	M2
4.011	CANTOS	40.80	ML
4.012	LOSA DE HORMIGON ARMADO	1.56	M3
4.013	SALIDA INODORO	2.00	UND
4.014	SALIDA LAVAMANO	2.00	UND
4.015	SALIDA ORINAL	1.00	UND
4.016	SALIDA AGUA POTABLE	5.00	UND
4.017	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO	2.00	UND
4.018	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS PEDESTAL	2.00	UND
4.019	SUMINISTRO E INSTALACION DE ORINAL	1.00	UND
4.020	TUBERIA DE ARRASTRE DE 4	14.00	ML
4.021	TUBERIA DE 2	10.20	ML
4.022	VENTILACION DE BAÑO	2.00	UND
4.023	SUMINISTRO E INSTALACION DE TINACO DE 530 GAL	1.00	UND
<b>5 MISELANEO</b>			
5.001	PUERTA DE POLIMENTAL	4.00	UND

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

5.002	PUERTA DE HIERRO CORREDERA	1.00	UND
5.003	CERAMICA DE PISO	125.00	M2
5.004	VENTANAL CANTINA	12.91	P2
5.005	VENTANA BAÑO	9.30	P2
5.006	ALAMBRADO	1,600.00	PL
5.007	SALIDA DE LUZ CENTRAL	12.00	UND
5.008	INTERRUPTORES SIMPLE	5.00	UND
5.009	INTERRUPTORES DOBLES	1.00	UND
5.010	TC 120V	8.00	UND
5.011	SUMINISTRO E INSTALACION DE ABANICO KDK	6.00	UND
5.012	ACOMETIDA ELECTRICA	1.00	PA
5.013	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE BREAKER DE 4@ 8 COMPLETA	1.00	UND
5.014	PINTURA ACRILICA EN MURO	300.00	M2

Todas las partidas deberán ejecutarse conforme a los planos, presupuesto, cronograma de ejecución y especificaciones técnicas que forman parte integral del presente proceso.

#### 4. Presupuesto base o valor referencial

El presupuesto base para la RECONSTRUCCIÓN DEL CLUB CENTRO COMUNAL “LA ESQUINA CALIENTE”, SECTOR LOS ROBLES, DISTRITO MUNICIPAL DE JUAN LÓPEZ, MOCA, PROVINCIA ESPAILLAT, de la Junta Distrital de Juan López, asciende a la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTIÚN PESOS DOMINICANOS CON 41/100 (RD\$1,921,021.41), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

#### 5. Lugar de ejecución de la obra

Los trabajos objeto de la presente contratación se ejecutarán en el Club Centro Comunal “La Esquina Caliente”, ubicado en el sector Los Robles, Distrito Municipal de Juan López, Municipio Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

Ítem	Dirección de Ejecución	Descripción de la obra	Fecha estimada de inicio
1	Sector Los Robles, Club Centro Comunal “La Esquina Caliente”	Reconstrucción total de la edificación, incluyendo trabajos preliminares, estructura, techado, terminaciones e instalaciones eléctricas y sanitarias, conforme a planos y especificaciones técnicas.	04-5-2026

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

### 6. Tiempo de ejecución de la obra

Los trabajos se ejecutarán dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en los Pliegos y en los Planes de Trabajo presentados por el contratista aprobados por la institución contratante. La convocatoria al proceso se hace sobre la base de un plazo para la ejecución de los trabajos de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

### 7. Cronograma de actividades

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	<b>02 de marzo a las 2:10 PM</b>
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) <b>Nota: Incluir periodo de visitas/ reuniones técnicas si procede</b>	hasta <b>05/03/2026 2:10 PM</b>
3. Acto de asignación de riesgo (si aplica) <b>Ver nota 2 del numeral 19 de la sección IV del presente pliego</b>	Hasta <b>05/03/2026 4:00 PM</b>
4. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	hasta <b>09/03/2026 9:10 AM</b>
5. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica)	<b>Desde 02 de marzo de 2026 a las 2:10 PM hasta 10 de marzo de 2026 a las 2:10 PM</b>
6. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" y homologación-evaluación de muestras, si procede.	<b>10 de marzo de 2026 a las 03:30 AM</b>
7. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	<b>10 de marzo de 2026 a las 4:00 PM</b>
8. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	<b>11 de marzo de 2026 a las 9:00 AM</b>
9. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	<b>11 de marzo de 2026 a las 10:10 AM</b>
10. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas "Sobre B"	<b>12 de marzo de 2026 a las 9:00AM</b>
11. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B"	<b>12 de marzo de 2026 a las 11:30 AM</b>

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

<b>CRONOGRAMA</b>	
<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PERÍODO DE EJECUCIÓN</b>
12. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	<b>12 de marzo de 2026 a las 12:00 PM</b>
13. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 Reglamento núm. 416-23) <b>(Si aplica)</b>	<b>12 de marzo de 2026 a las 1:00 PM</b>
14. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	<b>16 de marzo de 2026 a las 1:00PM</b>
15. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	<b>23 de marzo de 2026 a las 1:00 PM</b>
16. Adjudicación	<b>24 de marzo de 2026 a las 9:00 AM</b>
17. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	<b>24 de marzo de 2026 a las 10:00AM</b>
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	<b>30 de marzo de 2026 a las 10:00AM</b>
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	<b>30 de marzo de 2026 a las 11:00 AM</b>
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	<b>31 de marzo de 2026, a las 11:00 AM</b>

### 8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante ubicada en El Mamey, calle Gral. Cipriano Bencosme, Juan López, Moca 10901, en las oficinas de la Junta Distrital de Juan López, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

#### 8.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel, los(as) oferentes deberán presentar dos sobres cerrados e independientes:

- Un sobre contentivo de la **oferta técnica**, denominado “**Sobre A**”.
- Un sobre contentivo de la **oferta económica**, denominado “**Sobre B**”.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B” deberán presentarse en un (1) original, debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página, junto con una (1) copia simple debidamente marcada como “COPIA” en su primera página.

El original deberá estar firmado en todas sus páginas por el (la) oferente y debidamente foliado. En caso de persona jurídica, deberá estar firmado por el (la) representante legal y contener el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

- NOMBRE DEL (LA) OFERENTE / PROPONENTE (Sello Social)
- Firma del (la) Representante Legal
- COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ
- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
- REFERENCIA: **JDJL-CCC-CP-2025-0002**
- PROCESO: Reconstrucción del Club Centro Comunal “La Esquina Caliente”, Sector Los Robles.

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados conforme a lo establecido anteriormente.

### 8.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP deberán cargar y clasificar la documentación requerida, identificando claramente cuál corresponde al contenido de la **oferta técnica (Sobre A)** y cuál corresponde al contenido de la **oferta económica (Sobre B)**, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) deberán estar debidamente firmadas por el (la) oferente. En caso de persona jurídica, deberán contener la firma del (la) representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como en soporte papel, será considerada únicamente la oferta presentada por vía electrónica a través del SECP.

Si existieren discrepancias entre la información digitada en el SECP y la documentación cargada en dicho portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté debidamente firmado y sellado cuando se trate de una persona jurídica.

## 9. Documentación a presentar<sup>1</sup>

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>2</sup> —**correspondiente a la reconstrucción del Club Centro Comunal “La Esquina Caliente”, sector Los Robles**— será analizada

<sup>1</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

<sup>2</sup> Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 8 párrafo III y artículo 21 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 340-06, así como también artículo 120 del Reglamento núm. 416-23, todo documento relativo a credenciales de los oferentes (ejemplo, documentación legal, financiera, experiencia)

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los(as) oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### 10. Contenido de la oferta técnica

En cumplimiento del principio de descentralización de la gestión operativa, la Junta Distrital de Juan López es responsable del diseño del presente pliego de condiciones y de las especificaciones técnicas del proyecto.

En ese sentido, la institución es autónoma para requerir la documentación necesaria a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego y en las especificaciones técnicas del proyecto.

No se solicitará documento alguno que no tenga como finalidad acreditar una condición de participación, capacidad del oferente o el cumplimiento de un requerimiento técnico, legal o financiero establecido expresamente en el presente Pliego de Condiciones.

#### 10.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

##### 10.1.1 Credenciales:

###### a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.033) Y (SNCC.F.034)**
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
- 3) Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente, con actividad económica correspondiente a construcción de edificaciones u obras civiles (verificable en línea).
- 4) Estar al día en el cumplimiento de obligaciones fiscales (DGII) y de la Seguridad Social (TSS), lo cual será verificado en línea por la institución contratante.
- 5) Documento de identidad del oferente o del representante legal.
- 6) Poder de representación, en caso de que aplique.

En caso de persona jurídica, bastará con presentar la documentación que acredite la existencia legal de la empresa y la capacidad del representante legal para firmar contratos.

La institución contratante podrá verificar en línea las informaciones disponibles en los registros oficiales correspondientes.

---

será subsanable, siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta o sea inherente a su capacidad, para no afectar el principio de igualdad de trato entre los oferentes.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

### b) Documentación financiera<sup>3</sup>:

El oferente deberá presentar:

1. Copia de la última Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre la Renta (IR-1 o IR-2), según corresponda.
2. Estados financieros del último ejercicio fiscal, firmados por un Contador Público Autorizado (CPA).

La institución podrá evaluar la capacidad financiera del oferente tomando en cuenta criterios básicos de solvencia, liquidez y nivel de endeudamiento.

### 10.1.2 Documentación técnica:

El “Sobre A” deberá contener la siguiente documentación técnica:

1. **Oferta Técnica**, conforme a las especificaciones del proyecto.
2. **Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución**, con plazo máximo de dos (2) meses.
3. **Presupuesto técnico con listado de partidas y volumetría.**
4. **Experiencia del oferente en obras similares** (construcción o reconstrucción de edificaciones), sustentada mediante certificaciones o contratos ejecutados.
  - Se requerirá experiencia mínima de cinco (5) años en el sector construcción.
  - Haber ejecutado al menos una (1) obra similar cuyo monto sea igual o superior al 50% del presupuesto base del proceso.
5. **Personal responsable de la obra:**
  - Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a), con exequátur.
  - Experiencia mínima de cinco (5) años.
  - Currículum y certificaciones que acrediten experiencia.
6. **Listado de equipos disponibles** para la ejecución del proyecto (propios o alquilados), sustentados mediante declaración jurada o carta compromiso de alquiler.

### En caso de Consorcio

Los consorcios deberán presentar un Acuerdo o Promesa de Consorcio firmado por sus integrantes, donde se indique:

- Integrantes del consorcio.
- Designación de un representante único.
- Responsabilidad solidaria entre los miembros.
- Compromiso de no presentar ofertas individuales para el mismo proceso.

### 10.2 Contenido de la Oferta Económica

#### a) Precio de la oferta

El oferente deberá:

1. Presentar el **Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)** debidamente firmado.

---

<sup>3</sup> Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

2. Cotizar el **precio global de la obra**, incluyendo el detalle de partidas, unidades, metrados y precios unitarios.
3. Presentar los montos con dos decimales (XX.XX), incluyendo impuestos y cualquier otro gasto aplicable.

La sumatoria de las partidas deberá coincidir con el monto total ofertado.

El precio adjudicado deberá mantenerse fijo durante toda la ejecución del contrato.

El oferente será responsable del pago de todos los impuestos y gravámenes aplicables conforme a la legislación de la República Dominicana.

### b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional (pesos dominicanos, RD\$).

### c) **Plazo de mantenimiento de oferta**

Las ofertas deberán mantenerse vigentes por un período mínimo de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

La entidad contratante podrá solicitar prórroga del período de validez antes de su vencimiento. El oferente podrá aceptar o rechazar dicha solicitud. En caso de aceptación, deberá extender la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

### d) **Garantía de seriedad de la oferta**

Los oferentes deberán presentar una Garantía de Seriedad de la Oferta, equivalente al uno por ciento (1%) del monto total ofertado.

La garantía deberá:

- Ser emitida en pesos dominicanos (RD\$).
- Estar a favor de la **Junta Distrital de Juan López**.
- Ser incondicional e irrevocable.
- Tener vigencia mínima de 60 días calendario.
- Ser emitida por una compañía de seguros autorizada en la República Dominicana.

### e) **Devolución**

La garantía será devuelta:

1. A los oferentes no adjudicados, luego de la adjudicación.
2. Al adjudicatario, una vez presente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

### **10.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”**

El “Sobre B” deberá contener:

1. Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033), debidamente firmado.
2. Presupuesto detallado con listado de partidas y precios unitarios.
3. Análisis de costos unitarios.
4. Garantía de Seriedad de la Oferta.

El monto total ofertado deberá coincidir con la sumatoria de las partidas.

Los precios deberán expresarse con dos (2) decimales e incluir todos los impuestos y gastos aplicables.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

El precio adjudicado se mantendrá fijo durante la ejecución del contrato.

### 11. Metodología de evaluación

Las ofertas serán evaluadas por los peritos designados, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente pliego.

#### 11.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”<sup>4</sup>

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **10** sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología <sup>5</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple
Documentación técnica	Puntaje mayor a 60

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada**, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

##### 11.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **10.1.1** sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).	

<sup>4</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

<sup>5</sup> La documentación legal y la documentación financiera solo pueden ser evaluada bajo el criterio Cumple/No cumple, por ser credenciales habilitantes para poder ser oferente y ejecutar satisfactoriamente el contrato (artículo 82 Reglamento núm. 416-23). **Para la documentación técnica, podrá seleccionarse uno de los criterios establecidos de acuerdo al artículo 81 del Reglamento núm. 416-23, es decir, Cumple/No cumple, Puntaje o Combinada**

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).	
3) Estar al día en obligaciones fiscales ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII)	
4) Estar al día en obligaciones ante la Tesorería de la Seguridad Social	
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE) vigente, con actividad económica compatible con el objeto del procedimiento.	
6) Documento de identidad del representante legal y poder de representación (si aplica).	

### 11.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** tendrá como finalidad verificar que el oferente cuenta con la capacidad económica suficiente para ejecutar la obra de **reconstrucción del Club Centro Comunal “La Esquina Caliente”, sector Los Robles”**.

La evaluación se realizará bajo la modalidad **CUMPLE / NO CUMPLE**, conforme a los indicadores financieros calculados con base en los últimos estados financieros presentados.

Fórmula:

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

*Mayor o igual que > 0.80 (Cumple)*

*Menor que < 0.80 (No cumple)*

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

*Mayor o igual que > 0.80 (Cumple)*

*Menor que < 0.80 (No cumple)*

c) Índice de endeudamiento = pasivo total / patrimonio neto

*Menor o igual que > 0.80 (Cumple)*

*Mayor que < 0.80 (No cumple)*

#### Evaluación en caso de Consorcio

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio:

1. Se evaluarán los estados financieros de la empresa líder del consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%).
2. Podrá considerarse la sumatoria del patrimonio de las empresas integrantes del consorcio, a los fines de validar la capacidad financiera mínima requerida.

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<p>a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total</p> <p><b>Límite establecido: Mayor 0.8</b></p> <p><i>Mayor o igual que <math>\geq 0.8</math> (Cumple)</i></p> <p><i>Menor que &lt; 0.8 (No cumple)</i></p>	<p>Estados Financieros, último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s), certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público)</p>	

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

<b>Documentación financiera</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<p><b>b)</b> Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente  <b>Límite establecido: Mayor 0.8</b> Mayor o igual que <math>\geq 0.8</math> (<b>Cumple</b>) Menor que <math>&lt; 0.8</math> (<b>No cumple</b>)</p> <p><b>c)</b> Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto <b>Límite establecido: Menor 0.8</b> Menor o igual que <math>\leq 0.8</math> (<b>Cumple</b>) Mayor que <math>&gt; 0.8</math> (<b>No cumple</b>)</p>	autorizado).	

### 11.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica requerida en el numeral 10.1, a fin de demostrar la experiencia de la empresa, la experiencia del personal propuesto y la capacidad técnica para ejecutar la obra de reconstrucción conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

La evaluación técnica se realizará bajo dos modalidades:

- **Cumple / No Cumple**
- **Puntaje**

#### A) Metodología “Cumple/ No cumple”

Se verificará el cumplimiento mínimo de los siguientes requisitos:

#### 1. Experiencia de la Empresa

Deberá demostrar experiencia en obras similares que incluyan actividades tales como:

- Construcción y reconstrucción de edificaciones
- Movimiento de tierra
- Terminaciones
- Colocación de pisos
- Instalación de puertas y ventanas
- Pintura
- Instalaciones eléctricas y sanitarias

#### **Criterio de evaluación:**

Experiencia menor de cinco (5) años → **No Cumple**

Experiencia igual o mayor de cinco (5) años → **Cumple**

#### 2. Experiencia como contratista

Deberá presentar certificaciones, contratos o documentación comprobable que evidencie ejecución satisfactoria de obras similares.

- Presenta documentación válida → Cumple

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- No presenta documentación suficiente → No Cumple

### 3. Personal Técnico Propuesto

El profesional responsable de la obra deberá ser:

- Ingeniero Civil debidamente titulado y colegiado.

### 4. Experiencia mínima requerida

- Cinco (5) años de experiencia demostrable en obras similares → **Cumple**
- Menor de cinco (5) años → **No Cumple**

## B) Metodología “Puntaje”

La evaluación por puntaje se aplicará únicamente a los oferentes habilitados en la fase anterior.

La puntuación total asignada a la oferta técnica será de **setenta (70) puntos**, distribuidos de la siguiente manera

<b>CRITERIOS DE PUNTUACIÓN TÉCNICA</b>			
<b>NO.</b>	<b>Criterios</b>	<b>Distribución de calificación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICAS</b>			
1	Perfil del Director de Obras	De 5 años en adelante en ejercicio profesional	<b>3 puntos</b>
		De 03 a 05 años en ejercicio profesional	<b>2 puntos</b>
		Menos de 01 años en ejercicio profesional	<b>1 punto</b>
		No haber ejercido profesionalmente	<b>0 puntos</b>
2	Perfil del Ing. Residente	De 3 años en adelante en ejercicio profesional	3 puntos
		De 03 a 05 años en ejercicio profesional	2 puntos
		Menos de 01 años en ejercicio profesional	1 punto
		No haber ejercido profesionalmente	0 puntos
3		1 profesional con experiencia y titulación del área de Gestión de Proyectos, 1 profesional con experiencia demostrable en este tipo de trabajo (construcción, terminación de superficie, pisos,	7 puntos

**SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

<b>CRITERIOS DE PUNTUACIÓN TÉCNICA</b>			
<b>NO.</b>	<b>Criterios</b>	<b>Distribución de calificación</b>	<b>Puntaje</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICAS</b>			
	<b>Área de Expertise del Personal Técnico</b>	puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias. (3/3)	
		1 profesional con experiencia y titulación del área de Gestión de Proyectos, y/o 1 profesional con experiencia demostrable en este tipo de trabajo (construcción, movimiento de tierra, mampostería, terminación de superficie, pisos, puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias. (2/3)	4 puntos
		1 profesional con experiencia y titulación del área de Gestión de Proyectos o 1 profesional con experiencia demostrable en este tipo de trabajo (construcción, movimiento de tierra, mampostería, terminación de superficie, pisos, puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias. (1/3)	1 puntos
		Sin personal con <i>expertise</i> demostrable (0/3)	0 puntos
4	<b>Participación en Obras Similares (construcción, terminación de superficie, pisos, puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias).</b>	En 4 o más obras similares (construcción, movimiento de tierra, mampostería, terminación de superficie, pisos, puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias)	15 puntos
		En 3 obras similares (construcción, movimiento de tierra, terminación de superficie, pisos, puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias)	8 puntos
		En 2 o 1 u obra similar (construcción, movimiento de tierra, mampostería, terminación de superficie, pisos, puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias)	4 puntos
		Sin participación en obras similares (construcción, movimiento de tierra, mampostería, terminación de superficie, pisos, puertas y ventanas, pintura, instalaciones eléctricas y sanitarias)	0 puntos
5	<b>Ficha técnica de Equipamiento a utilizar</b>	Completo (Todo el equipamiento, tuberías, equipos y herramientas a utilizar de acuerdo a las partidas de la obra)	7 puntos
		Incompleto (Con Información no completa, o datos de relevancias faltantes, referente a lo solicitado)	4 puntos
		No cumple (Equipamiento no adecuado y/o escritos no referenciados a la obra en cuestión)	0 puntos
		No entregado	0 puntos
<b>METODOLOGÍA EJECUTIVA</b>			
6	<b>Descripción de la obra</b>	Completo (con información completa en los 4 acápite siguientes: a) Antecedentes, b) Alcance, c) Objetivos y d) Marco teórico relativo al formato p / desarrollo de la obra).	5 puntos
		Incompleto (con información no completa o datos faltantes en 2 de los 4 acápite siguientes: a) Antecedentes b) Alcance c) Objetivos Y d) Marco teórico relativo al formato p / desarrollo de la obra).	3 puntos

**SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

		(2/4)	
		Incompleto (con información no completa o datos faltantes en la totalidad de los 4 acápite siguientes: a) Antecedentes b) Alcance c) Objetivos Y d) Marco teórico relativo al formato p / desarrollo de la obra). (4/4)	1 punto
		No entregado	0 puntos
7	<b>Estrategia y proceso de movilización</b>	Completo (Especificar todas las movilizaciones relativas al personal, a los equipos y a los materiales).	1 punto
		Incompleto (Alguna(s) movilizaciones no especificadas en su detalle y forma).	0 puntos
8	<b>Método de Ejecución, Proceso Constructivo y seguimiento de cumplimiento de los parámetros requeridos.</b>	Completo (con información completa en los acápite siguientes: a) Detalle de cada frente de trabajo en la obra, b) marco teórico del proceso completo de hacer la obra, c) descripción de las partidas involucradas) Planificación de la obra, e) procesos de Inicio, f) procesos de control g) etapas de finalización y h) entrega detalle de los parámetros principales para la calidad en la ejecución	12 puntos
		Incompleto (con información no completa o datos faltantes en 4 o menos de los acápite siguientes: a) Detalle de cada frente de trabajo en la obra, b) marco teórico del proceso completo de hacer la obra, c) descripción de las partidas involucradas, d) Planificación de la obra, e) procesos de Inicio, f) procesos de control g) etapas de finalización y h) entrega detalle de los parámetros principales para la calidad en la ejecución) (4/8)	8 puntos
		Incompleto (con información no completa o datos faltantes en la totalidad de los 8 acápite siguientes: a) Detalle de cada frente de trabajo en la obra, b) marco teórico del proceso completo de hacer la obra, c) descripción de las partidas involucradas, d) Planificación de la obra, e) procesos de Inicio, f) procesos de control g) etapas de finalización y h) entrega detalle de los parámetros principales para la calidad en la ejecución) (8/8)	4 puntos
		No cumple (Escritos no referenciados a la obra en cuestión)	0 puntos
9	<b>Localización de Vertederos y centros de acopio</b>	Completo (Dirección(es), Ubicaciones, georreferencia(s), vistas de acceso, rutas identificadas, distancias aproximadas identificadas).	1 punto
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado). No entregado	0 puntos
10	<b>Horario de trabajo</b>	Completo (Incluyendo días de semana, fines de semana, días no laborables, días feriados, identificación de los turnos, identificado el personal en grupos según la planificación de trabajos).	1 punto

**SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado). No entregado	0 puntos
11	<b>Equipos de trabajo identificados y forma de uso</b>	Completo (Identificar todos los equipos y herramientas y describir su forma de uso)	1 punto
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado). No entregado	0 puntos
12	<b>Descripción Materiales y Equipamiento Requeridos</b>	Completo (Describir todos los materiales y equipamiento a utilizarse).	2 punto
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	1 puntos
		No entregado	0 puntos
13	Manual o Especificaciones de las funciones del personal	Completo (Desglosar cada una de las funciones a desempeñarse durante la obra por parte del personal).	1 punto
Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado). No entregado		0 puntos	
14	<b>Diagrama de Gantt identificando Ruta Crítica</b>	Completo (Indicando todas las actividades, los recursos, los tiempos y las dependencias)	2 punto
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	1 puntos
		No entregado	0 Puntos
<b>INFORME PLAN DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD OCUPACIONAL</b>			
15	<b>Identificación de las actividades</b>	Completo (Especificar todas las actividades propias del Plan de Prevención y Seguridad y describirlas).	2 punto
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	1 puntos
		No entregado	0 puntos
16	<b>Estructura organizativa</b>	Completo (Organigrama del equipo de Prevención de Seguridad, sus funciones, protocolos de actuación, Desempeños y organización).	2 punto
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	1 puntos
		No entregado	0 puntos
17	<b>Prácticas existentes de</b>	Completo (Especificar y exponer todas las regulaciones, los protocolos, los procedimientos, procesos y el seguimiento de empresa a las acciones para prevenir accidentes en el proyecto y minimizar los riesgos durante todas las etapas de la obra).	2 puntos

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

	prevención de riesgos y accidentes de acuerdo al proyecto	Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	1 punto
		No entregado	0 puntos
18	Política y objetivos de la empresa en el área de prevención	Completo (Políticas detalladas, objetivos, reglamentos de seguridad, procesos y procedimientos importantes para durante la obra y avales de cumplimiento).	3 punto
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	1 puntos
		No entregado	0 puntos
Total			70 puntos

- Los proveedores deberán obtener mínimo sesenta (60) puntos para que su oferta se considere como válida. De lo contrario, queda descalificado.
- Los oferentes deberán obtener un mínimo de sesenta (60) puntos en la evaluación técnica para que su oferta sea considerada habilitada. De no alcanzar dicha puntuación, la propuesta quedará descalificada, conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.
- La puntuación máxima de la evaluación técnica será de setenta (70) puntos, distribuidos según los criterios definidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y objetividad.
- Los peritos designados elaborarán un informe técnico donde se indicará si las ofertas cumplen o no con las especificaciones técnicas, planos, presupuesto y demás requisitos establecidos para la reconstrucción del Club Centro Comunal La Esquina Caliente. En caso de incumplimiento, deberán señalar las razones de manera clara y fundamentada.
- El informe de evaluación de las Propuestas Técnicas (Sobre A) será remitido al Comité de Compras y Contrataciones, para que este emita la recomendación correspondiente y continúe con el proceso, conforme a la normativa vigente.

### 11.1 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas (Sobre B) se realizará **mediante la metodología combinada**, en la cual se asignará un puntaje máximo de **treinta (30) puntos**.

Este puntaje se sumará al obtenido en la evaluación técnica (setenta (70) puntos), para un total general de **cien (100) puntos**.

En esta metodología, las ofertas económicas serán evaluadas otorgando el puntaje máximo de treinta (30) puntos a la propuesta que presente el **menor precio ofertado**.

Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional en función del precio presentado.

Solo serán evaluadas económicamente las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego. máximo, y proceder a la asignación de puntos al resto de las ofertas, en función de la proximidad de éstas con la oferta de precio, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

**SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

**Donde:**

i = Propuesta

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica

P<sub>i</sub> = Puntaje de la Propuesta Económica

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica más baja

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

**El resto de los criterios serán valorados bajo el esquema Cumple/No cumple**

<b>Propuesta económica</b>				
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Metodología</b>	<b>Desgl ose</b>	<b>Resultad o</b>
Presupuesto debidamente detallado (planilla de cantidades/presupuesto)	Presupuesto presentado	Cumple/ No cumple	N/A	
Análisis de Costos Unitarios (con el ITBIS transparentado) conforme a las especificaciones técnicas	Análisis de Costos Unitarios presentado	Cumple/ No cumple	N/A	
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el 25 de Julio del 2026. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	Cumple/ No cumple	N/A	
El precio ofertado está dentro del rango del presupuesto o valor referencial, indicando en <b>11.2</b>	Precio ofertado con base en el presupuesto o valor referencial	Cumple/ No cumple	N/A	

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Puntaje	$P_i = \frac{O_m}{x} \times PM \times PE \times O_i$	
--	--	---------	--	--

### 11.2 Criterio de adjudicación

El presente procedimiento de contratación será adjudicado bajo el criterio de mayor puntaje obtenido.

En ese sentido, la adjudicación recaerá sobre el oferente cuya propuesta haya obtenido la mayor puntuación total, resultado de la suma de la evaluación técnica y la evaluación económica, siempre que haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento No. 416-23, el procedimiento de **Comparación de Precios No. JDDJL-CCC-CP-2025-0002**, correspondiente a la **Reconstrucción del Club Centro Comunal La Esquina Caliente, sector Los Robles**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se realizará en dos etapas:

**Primera etapa:** Presentación y recepción de las ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B), así como la apertura y evaluación de las ofertas técnicas.

**Segunda etapa:** Apertura y evaluación de las ofertas económicas (Sobre B), únicamente de los oferentes que hayan sido habilitados en la evaluación técnica.

Las ofertas podrán ser presentadas a partir de la publicación de la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y hasta la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de Comparación de Precios **No. JDDJL-CCC-CP-2025-0002**, correspondiente a la **Reconstrucción del Club Centro Comunal La Esquina Caliente, sector Los Robles**.

En el caso de las ofertas electrónicas recibidas a través del SECP, el sistema registrará automáticamente la fecha y hora de recepción, manteniéndolas encriptadas y sin que pueda conocerse su contenido hasta el momento de la apertura, conforme al cronograma establecido en el presente Pliego de Condiciones.

Cuando las ofertas sean presentadas en formato físico (papel), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de su recepción y custodia, así como de llevar un registro que

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

contenga el nombre del oferente, la fecha y la hora de entrega. A cada oferente se le entregará un comprobante de recepción de su oferta.

Una vez vencida la fecha y hora establecidas en el cronograma para la recepción de las ofertas del proceso de Comparación de Precios No. **JDDJL-CCC-CP-2025-0002**, correspondiente a la Reconstrucción del Club Centro Comunal La Esquina Caliente, sector Los Robles, no se admitirán nuevas propuestas, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado a la hora indicada en el presente Pliego de Condiciones.

### 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas, ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre.

Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP, a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### 3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 11.1.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 4. Debida diligencia

**LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ** para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación, a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identificación del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otro;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

Nota: Se recomienda enlistar los objetivos de la debida diligencia, es decir, las informaciones que la institución contratante desea validar más cautelosamente.

### 5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral 11 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

### 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

### 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### 8. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que **plan de responsabilidad ambiental aplicable a la ejecución de la obra**, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

### 9. Adjudicación<sup>6</sup>

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

---

<sup>6</sup> Ver definición numeral 1 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

## 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LOPEZ**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra sea entregada de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (05) días hábiles** una garantía de tipo **de Fianza** por el equivalente **al cuatro por ciento (4 %)** del monto de la adjudicación. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo **doce 12 meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presentan la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra contratada incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.

## 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar la obra. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **diez (10) días hábiles** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral **del pliego** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

El contrato para la ejecución de la **Reconstrucción del Club Centro Comunal La Esquina Caliente, sector Los Robles**, será suscrito entre la **Junta Distrital de Juan López** y el **oferente adjudicatario** dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Dicho plazo no será mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la notificación formal de la adjudicación, conforme a la normativa vigente.

### **2. Validez y perfeccionamiento del contrato**

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de **LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### **3. Gastos legales del contrato:**

Los gastos correspondientes a la legalización de las firmas del contrato ante Notario Público serán asumidos por el adjudicatario.

Estos costos forman parte de las obligaciones del adjudicatario dentro del presente procedimiento de contratación.

### **4. Vigencia del contrato**

La vigencia del contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá hasta el cumplimiento total de las obligaciones asumidas por el contratista y la liquidación final del mismo.

La ejecución de la obra se realizará conforme al cronograma aprobado, el cual formará parte integral y vinculante del contrato.

### **5. Supervisor o responsable del contrato**

La JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ designará un(a) supervisor(a) del contrato luego de la adjudicación, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de la obra.

### **6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo**

En el proceso de Comparación de Precios **No. JDDJL-CCC-CP-2025-0002**, para la Reconstrucción del Club Centro Comunal La Esquina Caliente, Sector Los Robles, se otorgará al adjudicatario un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto del contrato.

El anticipo se entregará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la firma y registro del contrato, previa presentación de una Póliza de Seguro por el cien por ciento (100%) del valor anticipado.

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

La garantía será devuelta cuando el contratista presente cubicaciones aprobadas por un monto igual al anticipo recibido.

### **7. Suspensión del contrato**

La JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23:

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

### **8. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato, sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

### **9. Equilibrio económico y financiero del contrato**

**LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a **LA JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

### **10. Condiciones de pago y retenciones**

La institución contratante realizará un primer pago correspondiente al anticipo, equivalente al veinte por ciento (20%) del monto del contrato, conforme al Reglamento núm. 416-23. Este pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al registro del contrato en la Contraloría General de la República, previa presentación de una Póliza de Seguro o Garantía Bancaria por el monto total del anticipo. En caso de adjudicatarios certificados como MIPYME, el avance será igualmente del veinte por ciento (20%).

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

El monto restante se pagará mediante cubicaciones periódicas por las partidas ejecutadas y aprobadas por el supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución. Cada cubicación deberá ser mayor al ocho por ciento (8%) del monto del contrato y será pagada en un plazo no mayor de cuarenta y cinco (45) días después de su aprobación.

La primera cubicación deberá alcanzar al menos el ochenta por ciento (80%) del anticipo otorgado. En cada pago se aplicará la retención correspondiente para amortizar el monto del anticipo.

La Junta Distrital de Juan López podrá retener:

- Cinco por ciento (5%) del costo de la obra para pagar al personal técnico que supervise la obra, imputado a los costos indirectos del presupuesto.
- Uno por ciento (1%) según la Ley 6-86 sobre Fondo de Pensiones.
- Uno por mil (0.1%) para el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), conforme al Decreto No. 319-98.

El pago final se realizará después de la última cubicación y tras la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de recepción definitiva de obra.
2. Garantía de vicios ocultos según el pliego de condiciones.
3. Certificación del Ministerio de Trabajo de no demandas laborales.
4. Comprobante de estar al día con obligaciones fiscales ante la DGII.
5. Certificación de pagos a la Seguridad Social (TSS).
6. Comprobante de pago de tasas del CODIA.
7. Certificación del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS).

Todas las cubicaciones parciales son provisionales y podrán ajustarse en la medición final, aplicando las retenciones del ITBIS y del ISR según la Norma 07-2007 y la Circular Núm. 08 de la DGII.

La institución contratante no pagará por trabajos que no tengan un precio especificado, considerándose incluidos en los precios del cuadro de metrajes.

El Contratista no podrá reclamar aumento de precios por errores u omisiones propios.

Cualquier error en el cómputo o presupuesto, en extensión o valor de las obras, se corregirá hasta la finalización del Contrato. Si hay defectos visibles en las obras que el Contratista no haya señalado antes de presentar su Propuesta, no podrá reclamar por ellos.

### 11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar las obras o servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## 12. Recepción de obras

Al concluir la construcción de la obra, conforme a las especificaciones técnicas y calidades exigidas en este pliego de condiciones, el contratista hará entrega de la misma al personal designado por la institución como responsable de la recepción, quienes la recibirán con carácter provisional y levantarán el **Certificado de Recepción Provisional**, formalizada por el responsable del contrato o comité de recepción, quien acreditará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma provisional.

De existir anomalías, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>8</sup>, al contratista para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>9</sup> no superior a **5 DIAS** hábiles, a la corrección de los errores detectados.

Una vez corregidas por el Contratista las fallas notificadas, se procederá a realizar una nueva evaluación de la obra y solamente cuando la evaluación realizada resultare conforme, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, se procederá a su recepción definitiva.

Para que la obra sea recibida por la institución contratante de manera definitiva, deberá cumplir con todos y cada uno de los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas, pliego de condiciones, oferta y contrato suscrito.

Si la supervisión no presenta nuevas objeciones y considera que la obra ha sido ejecutada conforme a todos los requerimientos, se levantará el **Certificado de Recepción Definitiva**, emitida por el responsable del contrato o comité de recepción, en la que se indicará que la obra está en condiciones de ser recibida en forma definitiva.

La obra podrá recibirse parcial o totalmente, conforme con lo establecido en las especificaciones técnicas y el Contrato.

## 13. Garantía de vicios ocultos para obras

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en **Póliza de Fianza** a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra.

Esta garantía deberá constituirse por un período de uno (1) a cinco (5) años, según establezca el contrato, contados a partir del recibido conforme y definitivo por la institución contratante, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto o vicio de construcción no detectado en el momento de recibir la obra.

## 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo:

- a) Cumplimiento del objeto;
- b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23

---

<sup>8</sup> Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

<sup>9</sup> El plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y obra a realizar.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

### 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de **TREINTA (30) días;**
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) Cambiar el personal clave sin autorización.
- e) Ceder el contrato sin autorización de la institución contratante.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 16. Penalidades por retraso

La institución contratante podrá aplicar penalidades en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 230 numeral 3) del Reglamento núm. 416-23.

### 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

## 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) **Análisis de Costo:** Análisis del precio de las partidas del presupuesto.
- 2) **Certificado de Recepción Definitiva:** El o los certificados expedidos por el Supervisor al Contratista al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que el Contratista ha cumplido sus obligaciones contractuales.
- 3) **Ciclo de vida:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 4) **Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:**<sup>10</sup> Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.
- 5) **Conflictos de Interés**<sup>11</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) **Reporte de medición (cubicación mensual):** Documento en el cual se detallan los renglones de las cantidades de trabajos ejecutados, los correspondientes precios unitarios, el total de pagos anteriores, las deducciones, el porcentaje de terminación aproximado y las sumas que se pagarán de acuerdo a la lista de partidas<sup>12</sup>.
- 7) **Debida Diligencia**<sup>13</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.
- 8) **Desglose de Precios Unitarios:** La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 9) **Director responsable de obra:** Es la persona física, arquitecto o ingeniero civil, asignada por el Contratista, para que asuma contractualmente ante el promotor o el propietario el compromiso y la responsabilidad de dirigir y ejecutar el desarrollo de la obra, o parte de las mismas, en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, conforme a lo que disponen las leyes, las normas y los

---

<sup>10</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

<sup>11</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>12</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 18)

<sup>13</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

reglamentos vigentes, de conformidad con el proyecto y el contrato, la licencia de construcción y las demás autorizaciones<sup>14</sup>.

**10) Diseño arquitectónico:** Conforme a los planos de construcción y las especificaciones técnicas.

**11) Empresa vinculada:** Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

**12) Gestión de Riesgos<sup>15</sup>:** Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

**13) Informe pericial:** Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

**14) Oferente/proponente habilitado:** Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

**15) Obras:** Son los trabajos relacionados con la construcción, reconstrucción, demolición, reparación o renovación de edificios, vialidad, transporte, estructuras o instalaciones, la preparación del terreno, la excavación, la edificación, la provisión e instalación de equipo fijo, la decoración y el acabado, y los servicios accesorios a esos trabajos, como la perforación, la labor topográfica, la fotografía por satélite, los estudios sísmicos y otros servicios similares estipulados en el contrato, si el valor de esos servicios no excede del de las propias obras.

**16) Obra adicional o complementaria:** Aquella no considerada en los documentos del presente pliego de condiciones ni sus fichas técnicas, especificaciones o términos de referencia, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que dé lugar a un presupuesto adicional que no supere el 25% del monto total adjudicado.

**17) Planos detallados:** Los planos proporcionados por la institución contratante al contratista.

**18) Residente de obra:** Es toda persona física, ingeniero o arquitecto, colegiada, representante permanente del Director responsable de la obra en el lugar de la misma, que asume la función técnica y/o administrativa de dirigir, controlar y/o coordinar su ejecución material y de verificar cualitativa y cuantitativamente todos los procesos, de acuerdo a los planos y a las especificaciones, y bajo la coordinación del director. En ningún caso las acciones que realiza el residente de obra exoneran de responsabilidad al Director Responsable de la obra<sup>16</sup>.

**19) Riesgo<sup>17</sup>:** Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

---

<sup>14</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 4)

<sup>15</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>16</sup> Definición extraída del documento *Reglamento 004 para la supervisión e inspección general de obras*, del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. (Artículo 7 numeral 19)

<sup>17</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

**20) Supervisor o responsable:** Persona natural o jurídica competente, responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones, el diseño, planos, tiempo de ejecución, presupuestos y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato de Obra.

### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, DE LA REMODELACIÓN DEL CLUB COMUNUNAL LA ESQUINA CAIENTE, LOS ROBES, convocado por LA JUNTA DISTRITA DE JUAN LÓPEZ** con el número de Referencia: **NO. JDDJL-CCC-CP-2025-0002**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **REMODELACIÓN DEL CLUB COMUNUNAL LA ESQUINA CAIENTE, LOS ROBES, convocado por LA JUNTA DISTRITA DE JUAN LÓPEZ** con el número de Referencia: **NO. JDDJL-CCC-CP-2025-0002**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Aplicación 416-23.

El CCC designará a los peritos que evaluarán las ofertas, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>18</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **JUNTA DISTRITAL DE JUAN LÓPEZ**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

---

<sup>18</sup> Consultar instructivo emitido por la DGCP vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

## **5. Marco normativo aplicable**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Normas técnicas emitidas por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones para la preparación, diseño y ejecución de proyectos y obras de ingeniería y arquitectura y ramas afines;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas;
- 9) La adjudicación;
- 10) El contrato y;
- 11) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

## **6. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución <https://juntadistritaljuanlopez.gob.do/> a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una **visita de inspección al lugar donde se realizará la ejecución de la obra**, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución**

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

**contratante lo prevea en el cronograma de actividades.** El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondiente.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### 10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identificación de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

### 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “*Derecho a participar*”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>19</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles.

---

<sup>19</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

### 12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta, ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por

## **SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras**

la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### **13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas**

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### **14. Contratación pública responsable**

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **JUNTA DISTRITAL JUAN LÓPEZ** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la/ **JUNTA DISTRITAL JUAN LÓPEZ** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la/el **JUNTA DISTRITAL JUAN LÓPEZ** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### **15. Firma digital**

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

## 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**

**17. Gestión de riesgos**

A continuación, se identifican los riesgos<sup>20</sup> del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **[COMPLETAR LA MATRIZ]**

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																						
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO										EVALUACIÓN DEL CONTROL						
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo (descripción que puede pasar y, como puede ser	Efectos	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/contr	Impacto después de tratamiento				¿Afecta la	Persona	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad?
1																						
2																						
3																						

**Nota 1:** Esta matriz se debe también publicar en los estudios previos, y desde el proyecto o borrador de Pliego de Condiciones.

**Nota 2:** Cuando la complejidad del pliego así lo amerite, en conjunto con la convocatoria o previo a ella, la Institución Contratante deberá indicar una fecha antes del vencimiento del plazo de enmienda, la celebración de un acto de asignación de riesgos, donde los interesados podrán asistir, la cual deberá estar en el cronograma del pliego de condiciones.

En el mismo acto de asignación, se presentará el análisis de riesgos realizado y se mostrará a los interesados la matriz de riesgos incluida, se ofrecerán aclaraciones y se responderán las preguntas e inquietudes planteadas.

Se levantará un acta que registrará las consultas y respuestas, la cual será firmada por el Órgano responsable del proceso. La notificación de esta acta se realizará a todas las partes interesadas y será publicada en el SECP.

**Nota 3:** Se recomienda a las instituciones contratantes publicar la matriz de riesgos como documento anexo del procedimiento de contratación (formato Excel o PDF), haciendo referencia en el presente apartado.

<sup>20</sup> Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.

## 18. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento: **[Eliminar los que no correspondan e incorporar si aplican otros]**

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica (SNCC.F.034)
- 2) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033)
- 3) Modelo de Contrato de Obras (SNCC.C.026)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.
- 6) Especificaciones técnicas sobre Accesibilidad Universal (SNCC.PCC.002)
- 7) Equipos del Oferente (SNCC.D.036) \*\* si aplica
- 8) Personal de Plantilla del Oferente (SNCC.D.037)
- 9) Currículo del personal profesional propuesto (SNCC.D.045)
- 10) Experiencia Profesional del Personal Principal (SNCC.D.048)
- 11) Experiencia como contratista (SNCC.D.049)

## SNCC.P.006 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Obras

### CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzán
<b>Referencia:</b>		

### CONTROL DE CAMBIOS:

<sup>1</sup> Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

No.	Fecha	Realizada /Aprobada por:	Descripción y Referencias.

*No hay nada escrito después de esta línea*



Dirección General de Contrataciones Públicas

Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)

Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/c83d3e5b-6a13-4af5-bfd2-0094cc668539>

